



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCENTOS Y TRES.

con sus compañeros los Diputados y Penitenceros del
común para que este huviera pedido lo conveniente
como que lleva la voz del Público en las pretenciones
que deben hazerse según las R. ordenes y el estable-
cimiento de sus oficios, dexando de hazerlos por sí so-
lo por no tener facultades, Dijo: Que como otras
vezes ha visto a sus compañeros hazer Proposición
en el dicho Ayuntamiento creyó podia hazerlos
igualmente y responde.

Preguntado si ha estado ó travese preso, diga adon-
de, y por que causa, y si sabe q. está prohibido
sajo graves penas ofender el Respectivo Decoro
de los Superiores con sindecaiones y agerac de tova
verdad, Dijo: No ha estado preso hasta haora
y en quanto a la prohibicion de ofensas, se remi-
te al Mandamiento que se ha hecho a disposicion
de su Señoría, y responde.

En cuyo Estado mandó dho. Cavallero A seror
Suspender esta declaracion y el expresado Pescetto
manifestó que todo quanto se ha expresado es
la verdad por el juramento q. tiene hecho, y
la firmó con dho. S. A seror qual. de que doy
fey. Mescay = Manuel Pescetto de Andrés =

Antemi: Joaquin de la Cruz.
A seror mos do foyee. Fue el tenor de un Memo-
rial q. en el año de Cavidos y Junta de Sanidad
celebrado en el día veinteydos del corriente
escribió el S. Governador Presidente de ambos
Cuerpos y le havia sido presentado por el

